

PROYECTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Concretamente, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, corresponde a la Secretaría General para el Turismo la elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia turística relacionados con la planificación y la promoción, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

De otra parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, regula los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y de las Actividades Turísticas. En desarrollo del citado artículo, mediante el Decreto 77/2016, de 22 de marzo, se aprueba la Estrategia Integral del Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (EIFTISA H2020). Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía a través del turismo y de apoyar la actividad que desarrollan diferentes agentes con vinculación a la industria turística, como objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo. A este respecto, las presentes bases reguladoras son consecuencia del desarrollo e implementación de ambos instrumentos de planificación turística.

Asimismo, se constituye como un Objetivo Específico del Programa Operativo FEDER para Andalucía 2014-2020 *"promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural"* (6.3.1).

En este sentido, debe reseñarse que, entre los objetivos generales del PG TSA, están los de definir estrategias y políticas para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible y respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo, de forma que se garantice la cohesión territorial, así como impulsar la creación y difusión de productos turísticos que se



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

FIRMADO POR	SUSANA IBAÑEZ ROSA	14/02/2018 14:43:20	PÁGINA 1/4
-------------	--------------------	---------------------	------------

puedan disfrutar a lo largo de todo el año y que, entre otros aspectos, divulguen y pongan en valor los recursos culturales y territoriales de nuestra Comunidad Autónoma, lo cual se desarrolla principalmente a través de la Líneas Estratégicas 4, "*Gestión de la Estacionalidad Turística*" -especialmente mediante el Programa 11 "*Impulso de segmentos y productos turísticos con motivaciones no estacionales*", 6 "*Andalucía: destino turístico de excelencia*" -muy especialmente mediante el Programa 21 "*Accesibilidad Universal de los destinos turísticos de Andalucía*"- y 8 "*Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad*" -principalmente a través del Programa 28 "*Complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos*", entre otros.

Por su parte, la EIFTISA contempla diversas Iniciativas vinculadas con la accesibilidad, el patrimonio turístico cultural y la señalización turística, entre las que destacan la Iniciativa 6, "*Estrategia de accesibilidad de los recursos turísticos del interior de Andalucía*", que persigue establecer medidas de mejora de la accesibilidad sustentadas en la promoción de líneas de ayuda para complementar la puesta en valor de los recursos turísticos, la 30, "*Gestión turística sostenible del patrimonio cultural del interior de Andalucía*", que pretende facilitar al visitante la accesibilidad al patrimonio, manteniendo un equilibrio entre cultura y turismo, y organizar adecuadamente los flujos de turistas atraídos por los patrimonios monumental y cultural y la 26, "*Plan de Señalización Turística Integral para el interior de Andalucía*", que tiene como objetivo homogeneizar la señalización turística del interior, con una señalética atractiva, uniforme, integrada en el entorno y fácilmente reconocible. Con estas bases también se desarrollan la Iniciativa 16, "*Integración de usos turísticos en los paisajes del interior propiciando la conservación y regeneración de los mismos*", que pretende mejorar la calidad paisajística de los destinos y adecuarlos para su uso turístico sostenible sin que estos pierdan su identidad, la 22, "*Reconversión o reposición de infraestructuras turísticas en desuso para convertirlos en polos de atracción turística*", que pretende el aprovechamiento de infraestructuras turísticas en desuso, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, reorientándolos a actividades sostenibles que permitan su dinamización y rentabilidad socioeconómica, la 25, "*Integración de usos turísticos en el patrimonio agrario e industrial de los núcleos urbanos del interior*", que persigue la puesta en valor turístico y la dinamización de estos espacios mediante su reconversión, o la Iniciativa 35, "*Aprovechamiento turístico de las actividades basadas en los sectores primarios*", que tiene como finalidad la creación de productos turísticos complementarios a los existentes, aprovechando los recursos procedentes de las actividades tradicionales de cada zona, con el objeto de mejorar los flujos de turistas en el interior y diversificar la economía local.

Tal y como se establece en la EIFTISA H2020, se entiende por turismo de interior todas aquellas tipologías turísticas que se desarrollan en los espacios no litorales de Andalucía, excluyendo a aquellos municipios con una población de derecho superior a los cien mil habitantes, por tener otra dinámica turística en su desarrollo. En este ámbito pueden tener cabida distintos segmentos turísticos que van a generar sinergias entre ellos: turismo rural y de naturaleza, turismo cultural, turismo de salud y belleza, turismo gastronómico, turismo industrial, turismo deportivo, etc.

A este respecto, debe señalarse que el ámbito de actuación de las presentes bases reguladoras se circunscribe a los municipios del interior de Andalucía -en contraposición a los del litoral-, con una población de derecho inferior a los cien mil habitantes y que no cuentan con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, ya que estos últimos disponen de otros instrumentos de financiación en exclusiva para llevar a cabo proyectos relacionados con la misma temática que se aborda en estas bases.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

FIRMADO POR	SUSANA IBAÑEZ ROSA	14/02/2018 14:43:20	PÁGINA 2/4
-------------	--------------------	---------------------	------------

Andalucía posee un considerable patrimonio monumental e histórico y una gran variedad de recursos de interés cultural que la convierten en un territorio atractivo para aquellas personas que hacen de las visitas culturales la motivación principal de sus viajes de ocio. Preservar y fomentar el uso turístico del patrimonio público cultural en los municipios del interior de Andalucía supone una necesidad vital para la sostenibilidad integral de la actividad turística. Por ello, se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con el fomento de ese patrimonio.

Las características propias del turismo cultural –su baja estacionalidad, la realización de actividades complementarias como las compras o el disfrute de la gastronomía o su elevado gasto por persona y día– lo convierten en una tipología turística que se potencia cada vez más en los destinos. Precisamente, estas bases reguladoras tratan de mejorar los recursos turísticos de carácter cultural y patrimonial de municipios del interior de Andalucía para que, con una adecuada gestión, puedan contribuir a distribuir su oferta a lo largo del todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración de la llegada de turistas y visitantes en una determinada época del año.

Según los datos de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (ECTA) del año 2016, Andalucía recibió un total de 8,3 millones de turistas cuya motivación principal consistía en disfrutar de sus vacaciones realizando turismo cultural, lo que supone un incremento del 12,1% con respecto a 2015, y el 29,4% del total de turistas que recibió nuestra Comunidad ese año. Por otra parte, el turismo de interior atrajo en 2016 a 5,5 millones de turistas. De ellos, el 42,3% realizó visitas a monumentos y museos. Estos datos revelan la importancia de la motivación cultural entre los turistas que visitan el interior de Andalucía.

Como aspectos positivos se puede destacar que esta práctica turística es menos estacional que otros tipos de turismo desarrollados en Andalucía, y que tanto el desembolso realizado por persona y día como el grado de satisfacción del turista es superior a la media del conjunto de turistas que eligen nuestra región para pasar sus vacaciones. Por el contrario, tanto la estancia media como el grado de fidelidad del turista se sitúan por debajo de la media del total de turistas que visitan la región.

A tenor del análisis de los datos recogidos en la ECTA 2016, el entorno cultural andaluz cumple con las expectativas de la mayoría de los turistas que visitaron nuestra Comunidad Autónoma. Para realizar esta afirmación, se han analizado una serie de aspectos que se han clasificado en función de la importancia que tienen en la imagen global que se lleva el turista de Andalucía y el grado de satisfacción o percepción recibida de cada uno de esos factores.

De una forma más general entre los aspectos que habría que mantener, ya que son valorados de forma muy positiva y tienen una gran relevancia en cuanto a la percepción de la calidad ofrecida por parte del turista, se encuentran la señalización de los monumentos, los museos, las galerías de arte, la flexibilidad de los horarios comerciales, la variedad de tiendas y la riqueza cultural. Otros factores que ofrecen tranquilidad, ya que se valoran positivamente pero tienen un peso inferior a la media, serían los relacionados con la conservación del patrimonio monumental y los mercadillos.

Concretamente, con relación a los turistas culturales, éstos se han sentido muy satisfechos con el destino andaluz, otorgándole una valoración media de 8,2 puntos en una escala de 1 a 10. Entre los



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

FIRMADO POR	SUSANA IBAÑEZ ROSA	14/02/2018 14:43:20	PÁGINA 3/4
-------------	--------------------	---------------------	------------

conceptos más valorados se encuentran el patrimonio cultural y la atención y el trato recibidos, con puntuaciones sobresalientes.

En el lado opuesto se encuentran aquellos factores que tienen una importancia superior a la media y, sin embargo, cumplen con las expectativas de un menor porcentaje de turistas. Estos aspectos deberían ser objeto de mejora en el corto plazo. Entre estos factores se situarían las actividades recreativas (como por ejemplo las instalaciones deportivas, spas, parques temáticos e infantiles...), siendo aquí donde tendrían cabida tanto la oferta turística complementaria, como la mejora de la dotación de espacios públicos de ocio y esparcimiento. Por otro lado, hay una serie de factores que deben ser controlados a largo plazo, entre los que estarían los horarios de los monumentos, la oferta cultural, la vida nocturna y la oferta de visitas guiadas, que cuentan tanto con un peso como con unos niveles de satisfacción por debajo de la media de los factores analizados.

Estas bases reguladoras pretenden mejorar la calidad de la oferta turístico-cultural de los municipios del interior de Andalucía, fomentando, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales. Asimismo y en atención a las previsiones contenidas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, estas bases reguladoras, en aplicación del artículo 41, contemplan intervenciones para mejorar las condiciones de accesibilidad y no discriminación en el acceso a los bienes y servicios relacionados con actividades turístico-culturales. Igualmente, con estas ayudas se da cumplimiento a la previsión del artículo 77 de la referida ley de fomentar la accesibilidad universal desde los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 14 de febrero de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Susana Ibáñez Rosa



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla